

### VIEDMA, 05 DE MARZO DE 2025

#### VISTO:

El Expediente N° 33731-C-93 de registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Crear (G-085), Niveles Primario, Secundario, y Jardín de Infantes Cangurito de la ciudad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 2279/16 se reconoce a la Escuela Crear (G-085), de Educación Primaria con Anexo Inicial y Educación Secundaria perteneciente a la Fundación Crear, como escuela privada sin fines de lucro, de la ciudad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 2279/16 autoriza la implementación del Ciclo Básico de Educación Secundaria según el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 183/13 del Consejo Provincial de Educación de la Escuela Crear (G-085), Nivel Secundario de la ciudad de Cipolletti;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo:

Que la Ley Orgánica de Educación Nº F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que mediante Resolución Nº 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que desde el año 2023 la Dirección de Educación Privada, con el asesoramiento de la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle y su Equipo Técnico acompaña a las Autoridades de la Escuela Crear, acerca de la adecuación de espacios curriculares y en la implementación del Diseño Curricular de la ESRN;



Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades de la Escuela Crear (G-085), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que con la incorporación a la ESRN de la Institución en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2025, se establece con los Representantes Legales de las mismas la adhesión al Diseño Curricular: la Orientación Lenguas (elegida según criterios del Equipo Directivo y el Representante Legal), estructura del Ciclo Básico y Orientado, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación del Plan de Estudio original Bachiller en Lengua extranjera Ingles (según Resolución del C.P.E Nº 3246/10) a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los docentes, y se consensuó sostener la estructura de cargos;

Que la Escuela Crear (G-085), tiene autorizado para su funcionamiento en la actualidad, la erogación económica con un total de trescientas quince (315) horas cátedra para la implementación del plan de estudio mencionado precedentemente;

Que del análisis de implementación de la Resolución Nº 5717/19 se determinan las tres trescientas quince horas cátedra distribuidas en la Estructura de Cargos del Anexo II;

Que, se hace necesario suprimir los Cargos Docentes establecidos para los planes de estudio "Bachiller" (según Resolución del C.P.E Nº 3488/02) manteniendo el resto de la Planta Orgánica Funcional sin modificaciones;

Que la Escuela Crear (G-085), propone continuar con su estructura seleccionando la orientación Bachiller en Segundas Lenguas;

Que los estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Lenguas;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

### EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del Ciclo Lectivo 2025, en el Escuela Crear (G-085) de Cipolletti, los planes de Estudios establecidos para el Nivel de Educación Secundaria "Bachiller en Lengua extranjera Ingles" (según Resolución del C.P.E N° 3246/10).-



- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro, de acuerdo a la Resolución Nº 3991/16 Nº 945/17 en la Escuela Crear G-085, de la localidad de Cipolletti. -
- ARTÍCULO 3°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la nueva denominación de "Escuela Secundaria Río Negro Crear" para la Escuela Crear G-085.-
- ARTÍCULO 4°.- SUPRIMIR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en la "Escuela Secundaria Río Negro Crear" G-085, de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes establecidos para el plan de estudio del Nivel de Educación Secundaria "Bachiller en Lengua extranjera Ingles" (según Resolución del C.P.E N° 3246/10) para la Escuela Crear (G-085), de Cipolletti.-
- ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2025, la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la Institución, en la ESRN Crear (G-085), de la localidad de Cipolletti, quedarán conformadas según consta en el *Anexo I* de la presente.-
- ARTÍCULO 6°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, para la "Escuela Secundaria Río Negro Crear" G-085, de la localidad de Cipolletti, los cargos docentes tal como quedan establecidos en la grilla de cargos según obra en el *Anexo II*.-
- ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las/os estudiantes que iniciaron sus estudios Secundarios en la Institución a partir de la Cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Lenguas.-
- ARTÍCULO 8°. ESTABLECER que lo dispuesto por los Artículos 2°, 5° y 6° no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista por parte del Ministerio de Educación. -
- ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº 1396

Abg. Romina PROCOPPO Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



## ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 1396

ESTABLECIMIENTO: ESRN "Crear"

REGISTRO: G - 085 LOCALIDAD: Cipolletti NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Lenguas-Resolución Nº 3991/16 y Resolución Nº 945/17

CATEGORÍA: Segunda TURNO: Mañana y Tarde

## PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CARGOS			
DEL CARGO				
Director Secundario de 2da. (26-1)	1 (uno)			
Secretario Escuela Secundaria de 2da. (33-1)	1 (uno)			
Preceptor Secundario (67-1)	2 (dos)			

# ORGANIZACIÓN ESCOLAR

### Orientación en Lenguas

CURSO	DIVISIONES	Subvención		
1° Año	2 (dos)	1 (uno) Con erogación		
	2 (dos)	1(uno) Sin erogación		
2° Año	2 (dos)	2 (dos) Con erogación		
3º Año	2 (dos)	1 (uno) Con erogación		
	2 (dos)	1 (uno) Sin erogación		
4° Año	2 (dos)	1 (uno) Con erogación		
	2 (dos)	1 (uno)Sin erogación		
5° Año	1 (una)	1 (uno) Con erogación		



# ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 1396

ESRN Crear CATEGORÍA: SEGUNDA TURNO: MAÑANA y TARDE

## ESTRUCTURA de CARGOS/HORAS CÁTEDRA

<b>Unidades Curriculares</b>	Cargo 1	Cargo 2	Cargo 3	Cargo 4	Cargo 5	Cargo 6	Total
Matemática	20	20					40
Lengua y Literatura	15	15					30
Comunicación	5	5					10
Segundas Lenguas	7	7	7	7	7	7	42
Geografía	12	12					24
Historia	12	12					24
Filosofía	3	3					6
Ciudadanía	12	12					24
Biología	10	10					20
Física	10	10					20
Química	10	10					20
Artes Visuales	4	4					8
Música	7						7
Teatro	6						6
Educación Física	14	14					28
Economía	3	3					6
TOTAL HORAS CÁTEDRA							315